

0000317

### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/**

**REF.:** APLICA MULTA AL PROVEEDOR ALVARO PEREZ FUENZALIDA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE,

25 OCT 2016

#### VISTOS:

Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" 8°) Resolución N°175 del 22 de Septiembre del año 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 9°) Resolución N°26 del año 2000, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, la adquisición Bloques de Construcción 100 Piezas, a través de Orden de Compra Nº 845-73-SE16 emitida con fecha 02-03-2016, en virtud del convenio marco procedente de la Licitación ID 2239-17-LP14, al proveedor ALVARO PEREZ FUENZALIDA, RUT 4.502.341-9.



Que, el Convenio Marco ID Nº 2239-17-LP14 establece que: "El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago.

Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso, y se calcularán como un 1% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia.".

2. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Nacional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENT O CONVENI O MARCO	VALOR TOTAL NETO	1% MULTA
CONSTRUCCION ALPE BLOQUES 100 PIEZAS UNIDAD	312	02-03-2016	20-06-2016	10-10-2016	10	0	87.400	o	27.268.800	2.726.880
			<u></u>	<u> </u>	1		TOTAL DCTO CM	\$ -	\$ 27.268.800	\$ 2.726.880
								IVA	\$ 5.181.072	\$ -
								TOTAL	\$ 32,449,872	\$ 2,726.880



#### RESUELVO:

1. Aplíquese al Proveedor ALVARO PEREZ FUENZALIDA, RUT 4.502.341-9, la siguiente multa: \$2.726.880.- (dos millones setecientos veintiséis mil ochocientos ochenta pesos) por la compra adquirida para el programa 1, que equivalente al 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **ALVARO PEREZ FUENZALIDA**, **RUT 4.502.341-9**, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº19.886.

# ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECCIÓN

DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ

KZR/MFS/PCC/JRM/jrm

## **DISTRIBUCION:**

- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.